

Resolución Directoral Regional

N° 471 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 5 NOV 2024

VISTO:

El Oficio N° 951-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de noviembre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 468-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de noviembre de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

, CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018. EF y modificatorias, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala, entre otros, que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del referido Reglamento precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el Numeral 44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado establece los impedimentos para ser miembro del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 468-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de noviembre del 2024 se aprobó el Expediente Técnico del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA - Primera Convocatoria para la Adquisición de Tres (03) Chipeadoras, para la ejecución del Componente 01 : Adecuado Uso de las Tecnologías para la Producción del Proyecto de Inversión CUI N° 2539900 denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna en 4 Distritos de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el importe de S/ 177,780.36 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 36/100 SOLES), conforme a la Previsión Presupuestaria N° 001-2025-DRAT para el ejercicio fiscal 2025 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

* Que, mediante Oficio N° 951-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Tacna, la designación del Comité de Selección para implementar el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de las tres (03) chipeadoras por el monto referencial de S/ 177,780.36 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 36/100 soles);



Resolución Directoral Regional N° 47 / -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

2 5 NOV 2024

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Nº 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Selección, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 005-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) CHIPEADORAS, para la ejecución del COMPONENTE 01: ADECUADO USO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN del Proyecto de Inversión CUI Nº2539900 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTOS DE TACNA", por el importe de S/ 177,780.36 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 36/100 SOLES), el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING. ARMANDO RIVERA MAMANI ING. FREDY SEVERINO CONDORI JUSTO ABOG, ALEXANDER JAVIER TALAVERA BERRIOS Presidente Titular Primer Miembro Titular Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. EDWIN EDMUNDO BARBOZA SANDOVAL ING. WAGNER RICHARD CHAMBI TAPAHUASCO BACH, MERY ZARELA GARAY PEREYRA

Presidente Suplente Primer Miembro Suplente Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designado, actúen en armonía con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; así como Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias pertinentes y a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GUTIÉRREZ MAQUERA ING. DENNIS DIRECTOR